

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

195

Villa Gesell, 02 NOV 2020

VISTO: El Decreto 644/20 y:

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se crea el "Fondo Municipal para la reactivación cultural y artística";

Que el citado conlleva una asistencia financiera reintegrable por parte de la Provincia de Buenos Aires y de la administración municipal mitigara la incidencia sobre estas actividades del COVID 19;

Que mediante Resolución Conjunta 1/20 del 10 de agosto 2020 -Anexo III se aprueba el procedimiento de rendición de cuentas que cumplimentar los responsables de la misma ante el Honorable Tribunal de Cuentas Provinciales;

Que los beneficiarios a quienes refiere la normativa son aprobados por el gobierno provincial en su esfera de competencia respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Hacer efectiva la entrega del Fondo especial Municipal para la reactivación de actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19 a las entidades aprobadas oportunamente por el Ministerio de la Producción, Empleo e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires para la Municipalidad de Villa Gesell, dividiéndose el monto total asignado en forma igualitaria por la totalidad de los establecimientos informados de acuerdo a la documentación aportada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2.- La presente entrega se encontrará condicionada a los siguientes requisitos:

A) Establecimientos que prestan actividad comercial (Alojamiento y Gastronómicos)

a. a) Cumplimiento efectivo de las medidas sanitarias y Protocolos vigentes a efectos de la prevención de la pandemia COVID 19

a. b) Habilitación comercial vigente

a. c) Libre deuda en concepto de Tasa Comercial y/o Urbana o acogimiento a Plan de pagos fiscal vigente.

B) Establecimientos que prestan servicio de Alojamiento:

b. a) Categorización vigente o en trámite de acuerdo a lo determinado en la ley 14.208,

Decreto 13/14 y Resolución 23/14

C) Establecimientos Culturales

c. a.) Cumplimiento efectivo de las medidas sanitarias y Protocolos vigentes a efectos de



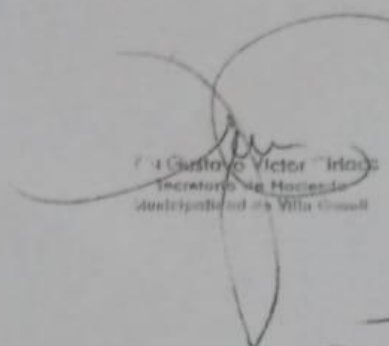
la prevención de la pandemia COVID 19

c.b.) Libre deuda en concepto de Tasa Urbana o acogimiento a Plan de alivio fiscal vigente.

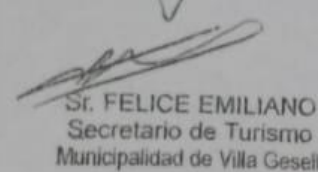
ARTICULO 3.-Determinese la forma de entrega de los montos asignados y su rendición

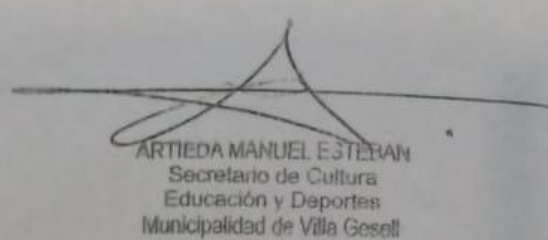
_____por parte de los beneficiarios indirectos de acuerdo a lo determinado en el Anexo II que forma parte del presente. _____

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Educación y Deportes. _____


Sr. Gustavo Victor Intolo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

... y en virtud de acuerdo ...
... están servicio de Alojamiento ...
... Tasa Comercial y Urbana o acogimiento ...
... en el presente ...
... en el presente ...